

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ADENDA 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 17 de 2019

OBJETO: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Estatuto de Contratación, Acuerdo 01 de 1995, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, y Manual de Contratación Resolución 530 de 2018, Resolución 129 de 2019 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución 575 del 22 de Noviembre de 2019 se dio apertura al proceso de selección No 17 de 2019 – Convocatoria Pública, cuyo objeto es "*SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA*".
2. Que atendiendo al cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Pliegos, la cual se celebró el día 28 de Noviembre de 2019, a las 09:00 a.m., donde no hubo asistencia de ningún interesado externo al Hospital.
3. Que dentro del plazo establecido para ello en el cronograma de la Convocatoria, se recibieron observaciones a través de correo electrónico contratacion@hus.org.co.
4. Que de las observaciones recibidas por el medio anteriormente mencionado, se evidencia que se objetaron algunos puntos que al verificar el Hospital, se coincide con los observantes y se hace necesario modificar lo pertinente a dichas observaciones.

Handwritten signatures and initials:
ML
A
Aun

5. Que por lo anterior y teniendo en cuenta las respuestas dadas desde la parte Jurídica, Técnica y de Experiencia y Financiera por las áreas competentes, se reunió el día 03 de diciembre de 2019 el Comité de Compras y Contratos quienes lo aprobaron. De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión Bienes y servicios-Compra por Convocatoria Pública, Código de Documento No. 02GBSO8-V3, Numeral 7- Descripción de Actividades- ID-5- Observaciones a los Pliegos de Condiciones "En caso de que la respuesta a las observaciones modifiquen los pliegos de condiciones la Dirección Administrativa convoca a Comité de Compras de Comité de Compras y contratos y se realizará la respectiva adenda".
6. Que el día 3 de diciembre de 2019, se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas observantes a los Pliego de Condiciones y sus anexos de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Modificar el literal a), numeral **2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) un año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.

"(...)"

Segundo: Modificar el numeral **2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)** del Pliego de Condiciones y el Anexo No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

Para acreditar la experiencia, se debe certificar la suscripción de:

- Mínimo 3 certificaciones que en su objeto incluyan "Suministro, montaje, adecuación, mejora y/o ampliación de subestaciones eléctricas" cuya sumatoria de cuantía de los contrato expresadas en salarios mensuales legales vigentes sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Máximo 5 certificaciones que certifiquen experiencia en "Venta de plantas eléctricas y montaje de las mismas" cuya sumatoria de cuantía de los contratos expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

Dichas certificaciones deben ser expedidas directamente por la entidad contratante a la que se le ha suministrado el o los bienes o los servicios, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar, junto a la certificación, copia legible del contrato y del acta de liquidación. No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada, sub contratos de obra o cualquier otra figura diferente a la contratación directa con el cliente final.

El proponente deberá acreditar una constitución mínima de siete (7) años de antigüedad, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso. Lo anterior deberá ser soportado con la presentación de la cámara y comercio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de tiempo y valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, y/o por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados o certificación expedida por la entidad contratante.

CLASIFICACIONES UNSPC:

Salvo que esté exceptuado expresamente por la Ley, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en este proceso de contratación, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal, teniendo en cuenta lo contemplado en Título 1, Sección 4. Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

El RUP debe encontrarse vigente y en firme el día en que se haga entrega de la propuesta, hasta el cierre de la presente Convocatoria.

El proponente deberá anexar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual se encuentre inscrito en por lo menos cuatro de las siguientes clasificaciones:

39122200 interruptores eléctricos y accesorios
72151500 servicios de sistemas eléctricos
72154100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo se sistemas de distribución y acondicionamiento
81101700 ingeniería Eléctrica y Electrónica
83101800 servicios eléctricos

4
AMM
Manc

(...)"

Tercero: Modificar el numeral 2,00 DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS - 2,1 Ducto eléctrico pvc 4", del numeral del numeral 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR del Pliego de Condiciones, la Cláusula SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO del Anexo No. 4 MINUTA DEL CONTRATO y Anexo No. 5 CUADRO ECONÓMICO. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

2,00	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS				
2,1	Ducto eléctrico pvc 6"	ML	32	109.694,00	3.510.208,00
2,2	Caja de inspección de 80x80	UN	1	363.064,00	363.064,00

(...)"

Cuarto: Modificar el Anexo No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR en lo referente al título TUBERIA DUCTO CONDUIT PVC DE 4" y Clausula CUARTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 33, del Anexo No. 4 MINUTA DEL CONTRATO. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

TUBERÍA DUCTO CONDUIT PVC DE 6":

Para transportar las acometidas de media tensión desde los postes externos a l Hospital de la samaritana hasta las cenda de medida en media tensión se empleara se construirá un ducto en tubería PVC de 6" subterráneo.

Cada uno de los equipos de la subestación se entregara con su correspondiente documentación, la cual incluye:

- Certificado de Conformidad del producto bajo RETIE.
- Certificado de Conformidad del producto bajo Norma Técnica respectiva.
- Catálogo de los bienes ofrecidos.
- Manual de instrucciones de instalación.

(...)"

Quinto: Modificar el numeral 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS del Pliego de Condiciones. Por lo tanto a partir de la publicación de la presente Adenda, entiéndase de la siguiente manera:

"(...)

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Handwritten signatures and initials:
 MA
 FA
 MA


INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq A 1,2 (Mayor O Igual A 1,2)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	\leq A 69% (Menor O Igual al 69%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y \geq 33% (Mayor O Igual A 33%) del presupuesto oficial de la presente Convocatoria

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.
(...)"


Sexto: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones y/o sus Anexos que no hayan sido objeto de modificación permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de Diciembre del año 2019.




JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA


Elaboró: Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Visto Bueno: Dirección Administrativa 

Visto Bueno: Dirección Científica 

Visto Bueno: Dirección Financiera 

Visto Bueno: Jefe Oficina Asesora Jurídica

